

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.— APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso abierto con fecha 5 de Mayo último, y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la Administración municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Los concursantes deberán solicitar las vacantes por medio de instancia dirigida a los Gobernadores de las respectivas provincias o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados, acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Madrid: San Sebastián de los Reyes, 3.500; Torrejón de Ardoz, 4.000.

(Núm. 2.505)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación se admiten, hasta el día 14 de Septiembre próximo, de diez de la mañana a una de la tarde, ofertas para suministrar los azulejos necesarios para rotular con el nombre del pueblo y escudo de la provincia la entrada y salida de todos los de esta provincia.

Las condiciones de dicho suministro y demás datos estarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

En sobre cerrado se dirigirán las ofertas al excelentísimo señor Presidente.

Madrid, 23 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y Secretaría de D. Esteban Unzueta, ante el cual penden en período de prueba, suspendido el curso por fallecimiento del demandado, los autos del juicio promovido por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre y representación de D. Benigno Palacios Gimeno, con D. Fausto Conejo Moreno, sobre desahucio de la tienda sita en la casa número ciento cuarenta y cinco de la calle de Bravo Murillo,

a escrito de la representación de la parte actora, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, señor Casuso.— Madrid, diecinueve de Agosto de mil novecientos veintiséis. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos, y como solicita la representación de la parte actora, hágase saber a los herederos del demandado D. Fausto Conejo Moreno, sus hijos D. Joaquín, D. Fernando y D. Enrique, la existencia de este procedimiento, por si a su derecho conviene personarse en el mismo, dentro del término de diez días, que al efecto se les concede, y sostener los que crean les asista, verificándolo, en cuanto al último, mediante desconocerse su paradero, según se afirma por cédula que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándola, además, en la tabla de anuncios de este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo seiscientos treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, Casuso. Ante mí, P. S. Antonio Sanz Dranguet.

Y para la notificación acordada a D. Enrique Conejo, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se expide la misma, con esta fecha. Madrid, diecinueve de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Antonio Sanz Dranguet
(A.—1.037)

CENTRO

García Dalmau (Narciso), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 35 y 37, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para hacerle un requerimiento en causa por amenazas de muerte, instruida por dicho Juzgado bajo el número 90 de 1925.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.154)

Carpio (Diego), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de José Ville-

na, 7, Ventas del Espíritu Santo, procesado por estafa bajo el número 585 de 1926, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.155)

González (Joaquín), domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 72, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para declarar en causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 57 de 1926, instruida por homicidio por imprudencia.

Madrid, 17 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.156)

Fernández Cuevas (Constantino), hijo de Dionisio y Constantina, natural de Adrada (Soria), de estado soltero, profesión impresor, de veintitrés años, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 64, piso cuarto, procesado por daños en causa número 442 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, y con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la Superioridad.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.157)

CONGRESO

Torregrosa Jordá (Carlos), médico, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la

calle de Sagasta, 26, segundo izquierda, procesado por estafa en causa número 156 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Dado en Madrid, a 19 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Luis Moliner
José Luis Castillejo
(B.—1.550)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre y representación de D. Miguel Fernández López, D. Carlos Cano Albas y don Restituto García Muela, como síndicos de la quiebra de la compañía mercantil regular colectiva «Hijos de B. Sanz», contra D. Romualdo García Moreno, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de diez mil quinientas pesetas, gastos de resaca, intereses y costas, se cita al D. Romualdo García, para que en término de nueve días pueda, si le conviene, comparecer en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley, haciéndole saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.
Eusebio Ocaña
(A.—1.035)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Bernardo Merino Bellow, se cita al procesado Alejandro Villalba Alcázar, que vivió en la calle de Gorri, 18, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 17 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Juan Martos
V.º B.º
Dimas Camarero
(B.—1.153)

LATINA

Caballero Soriano (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y de Dolores, de estado casado, profesión publicista, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 39, piso cuarto, proce-

sado por escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.

El Secretario,
P. S.
Benito García Sánchez
Santa María
(B.—1.152)

UNIVERSIDAD

Mayre Fernández (Vicente), natural de Bimeda, de estado casado, profesión sereno, de cuarenta y nueve años, hijo de Ceferino y Benita, domiciliado últimamente en la calle de las Navas, número 3, bajo (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa, en causa número 102 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.

El Secretario,
P. S.
Antonio Sanz
Félix Gil
(B.—1.151)

Juzgados municipales

CARABANCHEL ALTO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, por término de treinta días, dentro de los cuales pueden ser dirigidas las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Getafe.

Carabanchel Alto, 14 de Agosto de 1926.

El Juez municipal,
Alfredo Menéndez
(Núm. 2.479)

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1926.

Ha de constar de seis series de 38.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose pesetas 788.424 en 1.964 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100 000
1 de	60.000
1 de	20.000
15 de 1.500	22 500
1.643 de 300	492 900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29 700

PREMIOS DE CADA SERIE PESETAS

2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 ídem id., para los del premio segundo	1 200
2 ídem de 562 ídem id., para los del premio tercero	1 124
1.964	788.424

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 18 de Marzo de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

Ayuntamientos

ROZAS DE PUERTO REAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 del actual, acordó la adaptación de presupuesto aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1926 al 1927 para el segundo semestre de 1926, a base del 50 por 100 del mismo, con la modificación única que rija dicho semestre el Reparto de Utilidades, formado del año anterior de 1925 a 1926, a base también del 50 por 100 del mismo.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario para que haga las reclamaciones que estime pertinentes, durante el plazo de quince días.

Rozas de Puerto Real, a 18 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Lino Sengar
(Núm. 2.500)

ARGANDA

El presupuesto ordinario refundido para el segundo semestre del año 1926, acoplado al que se formó y aprobó para el ejercicio de 1926-27, consignando en el que se ha de aplicar para este semestre el 50 por 100 de todas y cada una de las partidas de gastos e ingresos, que comprende el del indicado ejercicio, únicamente a excepción de las Resultas del ejercicio anterior, que se consignan por completo, los que existan en Caja o se adeudaban al Municipio en 30 de Junio último, se halla a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 7 de Julio último, día siguiente al de su aprobación, hasta quince días después de publicarse este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sea examinado por cuantos lo crean conveniente, y formular las protestas y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arganda, 12 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
J. Alonso

(Núm. 2.427)

MANZANARES EL REAL

La matrícula de la contribución industrial para el año 1926-27 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, y durante este plazo, los que se consideren agraviados, pueden presentar reclamaciones.

Manzanares el Real, 2 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, aprobando la adaptación del presupuesto ordinario municipal de 1926-27 al primer semestre, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, con sus correspondientes relaciones, para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez

ALAMEDA DEL VALLE

El día 21 de Septiembre próximo del año actual tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, las siguientes subastas:

A las nueve, la de pastos del monte «La Dehesilla», por año forestal, en 360 pesetas.

A las diez, la de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», por año forestal, en 3.240 pesetas.

A las once, la de pastos del monte «Las Navazuelas y las Suertes», por año forestal, en 3.600 pesetas.

A las doce, la de leñas de los tronzones «Labradillo y Cerca de la Mora», en 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados por quien lo estime oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables.

Las subastas se efectuarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si alguna subasta no tuviese efecto se celebrará la segunda, a la misma hora, el día 30 del referido mes de Septiembre.

Alameda del Valle, 18 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Demetrio Onofre

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de ..., ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.497) (E.—541)

TORREMOCHA DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el acoplamiento hecho en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el actual ejercicio semestral, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se produzcan contra el expresado presupuesto acoplado, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Torremocha de Jarama, a 16 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Eleuterio Sanz
(Núm. 2.502)

CARABANCHEL BAJO

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del actual, la pavimentación de 1.680 metros cuadrados de la calle de Nicolás Morales, con 800 metros lineales de encintado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 46.789,60 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de diez días, el proyecto y presupuesto de la expresada obra, pudiendo ser examinados por todos los vecinos interesados y presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia de que no será atendida ninguna que se presente después de transcurrido el referido término.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 20 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Medardo Alonso
(E.—543)

TIELMES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 del actual, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario confeccionado para 1926-27, al segundo semestre de 1926, con una reducción del 50 por 100 en sus cifras, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones contra dicho acuerdo.

Tielmes, a 15 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Juan Barbero
(Núm. 2.487)

CAMPO REAL

Las cuentas de ordenación, depositaria y administración de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1925 a 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Campo Real, Agosto de 1926.

El Alcalde,
Angel B. Busó
(Núm. 2.488)

GETAFE

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal formado para el ejercicio de 1926 a 1927, con el fin de que rija en el segundo semestre de 1926, con reducción de sus cifras en el 50 por 100, excepción hecha de aquellas cantidades que por su naturaleza y compromisos contraídos hayan de satisfacerse en el presente semestre, en conformidad a la Real orden de 24 del mes de Junio último, se hace saber al público que, aprobado el presupuesto en la forma indicada, se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos, por el término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según ordena la circular de la Delegación de Hacienda de fecha 29 de Julio último.

Getafe, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Enrique Gutiérrez

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 23 del próximo Septiembre, y por el orden que se dirá, se llevarán a efecto las subastas de pastos para el año forestal de 1926-27, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, de las fincas siguientes:

«Alto del Hilo», a las diez horas del citado día; «Cabeza Mediana», a las once; «Gargantilla», a las doce, y «Dehesa Boyal» y «Praderas», a las trece horas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto en Secretaría.

Si quedare desierta alguna de las citadas subastas, se repetirá a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Becerril de la Sierra, 18 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Luciano Andrés
(Núm. 2.490) (E.—535)

ALCORCON

La Comisión Municipal Permanente de esta Villa acordó, en sesión de 1.º del actual, proponer al Pleno la habilitación de un crédito de 321,20 pesetas con imputación al Capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, para gastos del seguro de incendios de la Casa Ayuntamiento, que no tiene consignación en el mismo.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para conocimiento general a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Alcorcón, 2 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Félix Blanco
(Núm. 2.503)

VALVERDE DE ALCALA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el acoplamiento del presupuesto municipal de 1926-27 para el primer semestre del año actual, que comprende de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo solicite y presentasen reclamaciones pertinentes.

Valverde de Alcalá, a 11 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Julián Puebla
(Núm. 2.446)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Junio de 1926, que formo yo el Secretario, en cumplimiento de la atribución quinta del artículo 227 y de lo prevenido en el artículo 136 del Estatuto Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1926

Bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Colmenar Montes, se celebró la sesión de este día, que dió principio con la lectura del acta de la anterior, que se aprobó, tomándose los siguientes acuerdos:

1. Cumplimiento de la correspondencia oficial de que se dió cuenta.
2. Aprobación de la distribución de fondos municipales para el mes de Junio.

3. Quedar enterados del estado económico del Municipio y necesidad de que en este mes se liquiden todos y cada uno de los ingresos del presupuesto, distribuyendo los cobros pendientes.

Ordinaria del 11

Bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Colmenar Montes, se celebró la sesión de este día, y leída la de la última, se aprobó y autorizó.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Idem quedar enterados del estado económico del Ayuntamiento.

Ordinaria del 18

Bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Colmenar Montes, se celebró la sesión de este día, que dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

1. Cumplimiento de la correspondencia oficial de que se dió cuenta.

2. Idem quedar enterados por el señor Interventor del estado en que por éste se da a conocer la necesidad de que se recauden los créditos a favor del Ayuntamiento.

Por el vecino D. Ramón Pérez Galán se expuso ante la Comisión las quejas de que se quite la piedra de las inmediaciones de los domicilios particulares y que desaparezca el pozo negro de la calle del Duque de Alba a la mayor brevedad, así como las maderas y basuras que interceptan la vía pública, acordándose el envío de copia del acta al excelentísimo señor Gobernador Civil.

Ordinaria del día 22 de Junio de 1926

Bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Colmenar Montes, se celebró la sesión de este día, que dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

1. Cumplimiento de la correspondencia oficial de que se dió cuenta.

2. Quedar enterada la Comisión Municipal del estado económico del Ayuntamiento y aprobar la cuenta anual del Agente de Madrid.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de Junio de 1926.

San Sebastián de los Reyes, Julio de 1926.

Jesús Redondo
V.º B.º
El Alcalde Presidente,
P. Colmenar
(Núm. 2.004)

ALCOBENDAS

Terminada la matrícula industrial de esta Villa para el año de 1926-27, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Sandalio Aguado

REDUEÑA

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión de 12 del corriente, acordó prorrogar el presupuesto de 1925-26 hasta el 31 de Diciembre del año actual, reduciendo sus cifras al 50 por 100 y con aquellas alteraciones que sean precisas, teniendo en cuenta también lo prevenido en varias disposiciones recientemente publicadas sobre la materia.

Lo que se hace público, por término de quince días, según previene el artículo 300 Estatuto Municipal.

Redueña, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde Presidente,
(Firmado)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Julio próximo pasado, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario confeccionado para 1926-27, al segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras en un 50 por 100, excepción de aquellas que por su estructura no lo permitan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

San Martín de la Vega, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Daniel Ordóñez

(Núm. 2.449)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, la adaptación del presupuesto votado para el ejercicio económico de 1926-27, al segundo semestre de 1926, de conformidad con la Real orden de 24 de Junio último, reducidas sus cifras a un 50 por 100, excepción de aquellas alteraciones que se han juzgado necesarias, se hace saber queda expuesto al público dicho documento, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Cabanillas de la Sierra, 18 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Ricardo de Guzmán

(Núm. 2.498)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario confeccionado para 1926-27, para que rijan durante el actual semestre de 1926, reduciendo sus cifras en un 50 por 100.

Lo que se hace público por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones contra dicho acuerdo.

Los Santos de la Humosa, 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Constancio Sancho

(Núm. 2.501)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Navalcarnero	Villanueva de la Cañada	Ovina	»	6	»	6	»
Glosopeda	Getafe	Grifón	Bovina	2	»	2	»	»
Idem	Navalcarnero	Villaviciosa de Odón	Idem	»	14	»	»	14
TOTALES...				2	14	2	»	14

Madrid, 5 de Agosto de 1926.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 2.324)

ARGANDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en el tercer cuatrimestre del año.

Sesión del día 3 de Marzo de 1926

Previa citación en forma legal para celebrar sesión, en ella se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, de conformidad con el proyecto presentado y aprobado por la Comisión Permanente, y anteproyecto presentado por el señor Secretario, con los documentos anejos al mismo, quedando fijado el resumen en la siguiente forma:

	Pesetas
Gastos por todos conceptos.....	83 413 73
Ingresos calculados.....	84 659 44
Superavit.....	1.245 71

Se acordó se exponga al público, por veinte días, para oír reclamaciones y se remita copia del presupuesto, con las que se produjeren, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal.

Sesión del día 4 de Marzo de 1926

Leída la cédula de convocatoria, en la que se expresa clara y concretamente el objeto de la reunión, y el acta de la sesión celebrada el día 22 de Diciembre último, en la que se acordó, en principio, como proyecto a ejecutar la construcción de alcantarillado por las calles del Príncipe de Asturias, María Cristina y General Aguilera, con la subvención concedida por la Dirección general de Sanidad y el suplemento de crédito acordado en dicha sesión, el señor Alcalde expuso que, estudiado el proyecto para ejecutar dichas obras, hallábase dificultades para la construcción de la alcantarilla por la calle del Príncipe de Asturias, entre ellas, la más principal, que no es posible dotarla de agua para su limpieza, y estando terminadas las obras de la alcantarilla por la calle de las Tiendas y Alfonso XIII, es de imprescindible necesidad hacer las acometidas a la alcantarilla desde las casas escuelas de niños y niñas que en la primera de las mencionadas calles existen.

Se impone, pues, la construcción de retretes, uno para cada escuela con todas las condiciones que la higiene aconseja: capacidad, ventilación, ves-

tido de azulejos, pisos de cemento, depósitos de agua, pozos para surtir con abundancia tales depósitos y bombas para elevar a los depósitos el agua y salida amplia de aguas fecales a la alcantarilla con gran desnivel, en cuyas obras han de gastarse cantidades de importancia y que son de ineludible ejecución.

Teniendo en cuenta estas premisas el señor Alcalde propuso se confeccionara el pliego de condiciones para construir la alcantarilla de la calle del General Aguilera, por el Barranquillo, a enlazar con la que en dicho sitio existe, en la misma forma que el que sirvió de base para la calle de las Tiendas, anunciándose inmediatamente la subasta para llevar a cabo la obra, y convenir, después de detenido examen, en el sitio en que han de emplazarse en cada escuela los evacuatorios, calculando presupuesto de coste y en su vista y con sujeción a las condiciones que se estipulen en el correspondiente pliego se llevan a debido efecto tales obras, previo las formalidades consiguientes.

Terminadas una y otra obra, si quedare residuo de las 12.000 pesetas consignadas en el presupuesto, se apliquen a construir alcantarillado desde el Cuartel de la Guardia Civil a la atarjea general y lo que pueda aplicarse a mejoras similares.—Unánimes y conformes con lo expuesto por el señor Alcalde se acordó proceder en la forma propuesta, facultando a la Comisión Permanente para llevar a efecto este acuerdo.

Sesión del día 25 de Abril

Convocada la sesión con las formalidades que la Ley establece y leída la cédula de convocatoria se dió cuenta de la instancia presentada por el señor Presidente de la Sociedad Argandefia Pacífica Obrera, solicitando se le conceda agua potable para el consumo de la Sociedad en la casa de su propiedad, sita en la calle de San Juan, número 4.

Estudiado el asunto y discutida la petición, vistos antecedentes de concesiones anteriores, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º Que el servicio que se pide se considera beneficioso para una Sociedad a la que pertenecen la mayor parte de los jornaleros de esta Villa y que tiene por principal objeto socorrerse mutuamente en caso de enfermedad y establecer retiros para la vejez, fines dignos de todo encomio y a

los que se debe prestar cuanto apoyo se solicite.

2.º Que conceder lo pedido en nada ha de perjudicar a tercero ni al público servicio, pues el agua que se ha de tomar de la fuente del Pilar, manantial abundante que surte con exuberancia a las necesidades del vecindario, y el agua que en el domicilio de la Sociedad se utilice para friegos, lavados, etc., verterá después de usada directamente en la alcantarilla general por la que corren todas las aguas sobrantes de las fuentes públicas y las residuarias de las casas sitas en las calles afluentes a dicha alcantarilla.

3.º Que en los edificios donde diariamente se reúnen muchas personas, los más rudimentarios principios de higiene exigen que estén dotado de agua abundante por razones de aseo y limpieza, y por tanto, es de conveniencia general que se procure puedan emplear con facilidad cuanta sea precisa para todos los menesteres personales y del establecimiento, y

4.º Que teniendo en cuenta estas circunstancias debe accederse a lo solicitado con estricta sujeción a las siguientes

Condiciones

1.º El Ayuntamiento concede permiso a la Sociedad Argandefia Pacífica Obrera para colocar en su casa de la calle de San Juan, número 4 un tubo grifón capaz para dar salida a dos litros de agua por minuto, el que verterá en un recipiente adecuado que comunique, en debidas condiciones, con una acometida a la alcantarilla general, construida con capacidad y desnivel suficiente al servicio que se destina.

2.ª Es condición indispensable se construyan en dicha casa urinarios y retretes bien acondicionados, de modo que las materias fecales que en ellos se viertan no se depositen en la acometida a la alcantarilla, e incommunicados con la misma por inodoros hidráulicos, al fin que los gases de ésta no se perciban en la parte habitada, dando salida a dichos gases por tubos ventiladores que terminen sobre los tejados más altos del edificio.

3.ª La concesión se hace única y exclusivamente a la Sociedad Argandefia Pacífica Obrera y de ningún modo para la casa que hoy la pertenece y es su domicilio social; así que el día que la Sociedad, por cualquier circunstancia no habitara en la casa de la

calle de San Juan, número 4, cesa la concesión que por este acuerdo se la otorga; y

4.ª Si la escasez de agua en los manantiales de las fuentes, o el gran aumento del personal en el vecindario obligara a tomar medidas extraordinarias para atender al abastecimiento público, una de ellas será la de retirar la concesión, por lo que bien entendido, no se adquiere otro derecho que el del uso del agua con las condiciones referidas por la Sociedad Argandefia Pacífica Obrera, en tanto sobre agua para el abasto público en las fuentes de la población.

Sesión del día 27

Previa citación en forma legal, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para resolver sobre los asuntos comprendidos en la cédula de convocatoria.

(Continuará)

VILLAVIEJA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de ayer, acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el segundo semestre del año actual, adaptado al aprobado por esta Corporación para 1926 a 1927, con las modificaciones precisas.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el Estatuto Municipal en sus artículos 300 y 301.

Villavieja, a 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Dionisio Gutiérrez

(Núm. 2.481)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para 1925-26, ha sido prorrogado, según acuerdo de este Ayuntamiento, para el ejercicio semestral de 1926, conforme a la Real orden de Gobernación, de fecha 26 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 16 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Luis Camacho

(Núm. 2.485)

AVISO

Se ha extraviado una galga blanca, cachorra, que atiende por «Espartera», con cicatrices en el costado izquierdo y una nalga, el 15 del actual.

Lo que se anuncia para en caso de que fuera hallada se presente a su dueño D. Francisco Talavera Garrido, en Alcorcón (Madrid).

(A.—1.036)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 5, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.